



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos:

- la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas,
- la organización, apoyo y difusión de las mismas,
- la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades,
- la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos,
- la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como
- la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, deportes y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En cumplimiento de los objetivos señalados, todos los departamentos de Madrid Destino requieren en mayor o menor medida **servicios de traducción** para el correcto desarrollo de sus actividades: comunicación en todos sus soportes (publicaciones, webs, notas de prensa, etc), marketing y publicidad, eventos, convenios y acuerdos legales, cartas y mensajes, etc.

En este contexto, Madrid Destino requiere la prestación de los servicios de traducción por parte de una agencia que garantice una **respuesta rápida y de calidad en cualquier lengua**. Siendo el inglés el idioma con mayor volumen de peticiones, puede haber asimismo necesidades recurrentes en otros idiomas (como francés, alemán, italiano y portugués) y más puntuales en cualquier otra lengua no antes mencionada.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del Servicio de traducción para Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A.

El servicio que se requiere es traducir principalmente de castellano al inglés los contenidos (entendiendo como tales tanto los producidos de forma interna en Madrid



Destino como los realizados por proveedores externos contratados o que colaboren con Madrid Destino a estos efectos) destinados a cualquiera de los soportes de comunicación de Madrid Destino, además de otros documentos de comunicación o administrativos. La empresa seleccionada también deberá facilitar, con cargo al mismo contrato, el servicio de traducción a cualquier otro idioma solicitado por Madrid Destino, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

El servicio objeto de la presente contratación se articula en el expediente:

- SP25-0077 (Lote 1) y SP25-0078 (Lote 2) Servicio de traducción para Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación se realiza en formato “consumo bajo demanda”. El contrato estará vigente durante 12 meses desde su formalización, prorrogable por otros 12 meses, o hasta el consumo del importe total del contrato si se produjera con anterioridad a la fecha de finalización de cada anualidad.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

3.1.- Tipo de contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, estamos ante un contrato de servicios.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.



En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

3.2.- Codificación del contrato

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifica el siguiente CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 79530000-8: Servicios de traducción.

3.3.- Modificación del contrato

Procede: no

3.4.- Características de los servicios

Teniendo en cuenta las características del servicio a prestar -volumen total de traducciones a gestionar, especialización diferenciada (turismo, cultura, ámbito legal, etc) y simultaneidad en las peticiones de los distintos centros y departamentos de Madrid Destino- se aconseja su división en dos lotes:

- **Lote 1 – Turismo**
Este lote pretende cubrir todas las necesidades de traducción procedentes de los departamentos adscritos a la dirección de Turismo o vinculadas a contenidos y eventos de carácter turístico, como pueden ser: portal esmadrid.com; revista esmadrid magazine y otras publicaciones y folletos; notas de prensa y otros documentos de Comunicación; publicidad y campañas de marketing turístico; MCB y todo lo relacionado con turismo de congresos y reuniones; Madrid Film Office y la promoción de Madrid como plató para todo tipo de producciones audiovisuales; así como puntualmente, contratos u otros documentos legales relacionados con Turismo; otras necesidades similares.
- **Lote 2 – Cultura**
Este lote pretende cubrir todas las necesidades de traducción procedentes de los departamentos y centros adscritos a la dirección de Cultura o vinculadas a contenidos y eventos de carácter artístico o cultural, como pueden ser: CentroCentro, Conde Duque Centro de Cultura Contemporánea, Matadero (incluidos todos sus centros y eventos: Cineteca, Documenta Madrid, MediaLab, Intermediae, Nave 10, Centro Danza Matadero, etc), Teatro Circo Price, Teatro Español, Teatro Fernán Gómez; campañas del Ayuntamiento gestionadas por Madrid Destino (Festival de jazz, San Isidro, Veranos de la Villa, Navidad, Festival de la Luz, etc); puntualmente, contratos u otros documentos legales relacionadas con Cultura; otras necesidades similares.



4.- CONDICIONES ECONÓMICAS

4.1.- Valor estimado

El valor estimado del presente procedimiento de contratación es el indicado a continuación:

Importe del valor estimado (IVA no incluido): ciento setenta mil euros **(170.000 €)** de conformidad con el siguiente desglose:

- **Lote 1: Servicio de traducción para Turismo:** el valor estimado total del Lote 1 asciende a la cantidad máxima de **setenta mil euros (70.000€)** más el IVA que resulte de aplicación.

IVA (porcentaje del 21%): catorce mil setecientos euros **(14.700 €)**

Importe total del valor estimado (IVA incluido): ochenta y cuatro mil setecientos euros **(84.700 €)**

- **Lote 2: Servicio de traducción para Cultura:** el valor estimado total del Lote 2 asciende a la cantidad máxima de **cien mil euros (100.000€)** más el IVA que resulte de aplicación.

IVA (porcentaje del 21%): veintiún mil euros **(21.000 €)**

Importe total del valor estimado (IVA incluido): ciento veintiún mil euros **(121.000 €)**

Importe total del valor estimado (IVA incluido): doscientos cinco mil setecientos euros **(205.700 €)**.

Sujeto a regulación armonizada: No.

Posibles prórrogas: Sí

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: No

4.2.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe del presupuesto base de licitación (IVA no incluido): ochenta y cinco mil euros **(85.000 €)**, de conformidad con el siguiente desglose:

- **Lote 1: Servicio de traducción para Turismo:** el presupuesto base de licitación del Lote 1 asciende a la cantidad máxima de **treinta y cinco mil euros (35.000 €) más el IVA que resulte de aplicación**, con una tarifa máxima por palabra de 0,11€.



- **Lote 2: Servicio de traducción para Cultura:** el presupuesto base de licitación del Lote 2 asciende a la cantidad máxima de **cincuenta mil euros (50.000 €) más el IVA que resulte de aplicación**, con una tarifa máxima por palabra de 0,13€.

IVA (porcentaje del 21%): diecisiete mil ochocientos cincuenta euros **(17.850 €)**.

Total presupuesto base de licitación: ciento dos mil ochocientos cincuenta euros **(102.850 €)**

Tipo de presupuesto: máximo estimado

Forma de determinación del precio:

El precio se ha determinado en función de los siguientes parámetros:

- ritmo de solicitudes registrado en los últimos años de actividad de Madrid Destino;
- aplicación de una tarifa máxima por palabra que se sustenta en los precios presentados por los licitadores evaluados en anteriores concursos (tarifa estándar de 0,095€ de media por palabra en las últimas licitaciones) y en la necesidad de contemplar un margen de incremento en casos de textos especializados y/o urgentes;

El presente procedimiento de servicios está incluido en las previsiones presupuestarias de Madrid Destino para el 2025 y se incluirá en las previsiones presupuestarias de 2026.

4.3.- Precio del contrato.

Al tratarse de una contratación en formato “consumo bajo demanda”, los licitadores tendrán que presentar su **oferta por el presupuesto máximo de licitación** y expresar las mejoras en términos de tarifa por palabra y **volumen de palabras ofertados**.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del servicio correspondiente será de una (1) anualidad (doce (12) meses), con inicio el 8 de septiembre de 2025 y finalización el 7 de septiembre de 2026, ambos incluidos, o hasta el consumo del importe total del contrato si se produjera con anterioridad a la fecha de finalización de cada anualidad.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

Prórroga: Sí. La prórroga puede establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.



6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

La acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se requerirá únicamente de las mercantiles que resulten seleccionadas, que deberán aportar la documentación correspondiente en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia exigida respeta en todo caso los principios de concurrencia, igualdad de trato y no discriminación.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En aplicación de lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el presente procedimiento de licitación la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO con el enlace <https://contratacion.madrid-destino.com>.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

De igual forma y en base al Apartado 5 del citado Artículo, los criterios de valoración establecidos en los Pliegos que rigen la contratación están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	25
Calidad de las pruebas: fidelidad al original y corrección estilística	25
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	75
1. Mejor oferta económica	35
2. Mejora de los plazos de entrega	15
3. Calidad de las pruebas: precisión y corrección ortográfica y gramatical	25
TOTAL	100

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTOS
Calidad de las pruebas: fidelidad al original y corrección estilística	Dicha calidad será medida conforme a las pruebas solicitadas en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas: traducción ES>EN y ES>FR (Lote 1) y traducción ES>EN, ES>FR y EN>ES (Lote 2). Se	0 – 25



	valorará aquí la fidelidad al texto original (ausencia de repeticiones o añadidos innecesarios, matices correctos) y el estilo de la traducción: claridad y fluidez (estructuras y giros idiomáticos correctos); registro de idioma y terminología adecuados.	
--	---	--

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTOS
1. Mejor oferta económica	Propuesta económica incluida en la oferta que presenten las empresas, expresada en términos de volumen de palabras y tarifa por palabra.	0 – 35
2. Mejora de los plazos de entrega	Se valorará por el aumento del número de palabras que la empresa adjudicataria pueda entregar respecto al mínimo requerido por Madrid Destino en cada uno de los plazos estándares fijados.	0 – 15
3. Calidad de las pruebas: precisión y corrección ortográfica y gramatical	Dicha calidad será medida conforme a las pruebas solicitadas en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas: traducción ES>EN y ES>FR (Lote 1) y traducción ES>EN, ES>FR y EN>ES (Lote 2). Se valorará aquí la precisión (ausencia de omisiones o errores de traducción) y la corrección ortográfica y gramatical de la traducción (incluyendo ortografía, gramática, puntuación y formato).	0 – 25

Para la valoración de las propuestas, se asignará un máximo de 25 puntos a cualquier oferta que no presente ningún error de los estipulados en la definición del criterio 3 en ninguno de los idiomas, y se restarán puntos por cada error detectado en función del siguiente baremo:



	Lote 1		Lote 2		
	ES>EN	ES>FR	ES>EN	ES>FR	EN>ES
1 error	-5	-3	-5	-1,5	-1,5
2 errores	-10	-6	-10	-3	-3
3 errores	-15	-10	-15	-5	-5

Se considerarán excluidas del proceso de adjudicación las ofertas:

- Que no incluyan **todas las pruebas solicitadas en el punto 5** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Que no presenten la **propuesta técnica** o la **relación y currículum del equipo de trabajo** asignado al proyecto, **o si estos incumplen los requisitos mínimos** especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluir en el sobre B.
- Cuyas pruebas no alcancen la **puntuación media** (obteniendo menos de 12,5/25) en el apartado de criterios no valorables en cifras y porcentajes;
- Cuyas pruebas contengan, en el total de ejemplos presentados en cada Lote y por cada combinación de idioma solicitada, **más de tres errores** de cualquier tipo (según lo estipulado en la definición del criterio 3).

8.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Garantía definitiva

Procede: sí.

5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio: no procede.

Garantía complementaria.

Por ofertas inicialmente incursoas en presunción de anormalidad:

Procede: sí.

3 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Dirección de Comunicación de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.



10.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 y 2 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las mismas están vinculadas al objeto del contrato en el sentido del Artículo 145 de la LCSP y en ningún caso son discriminatorias, ni directa ni indirectamente.

11.- CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, así como en los pliegos que rigen la contratación, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de licitación de **SERVICIO DE TRADUCCIÓN**, por un valor estimado de 170.000 € IVA no incluido y un presupuesto base de licitación de 85.000 € IVA no incluido.

Anne-Lise Leclerc	Carlos Menéndez
Técnica de Contenidos y Traducción	Subdirector de Marketing y Contenidos de Turismo

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 12 de marzo de 2025 a las 13:16 horas por las personas que constan como firmantes del mismo